

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN RELATIVO AL CONTRATO C.O.P.-071-2020-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LA MORAL DENOMINADA INGENIERIA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA ING. JESUS LORENZO OROPEZA RODRIGUEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “CONTRATISTA”; EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1.- Que con fecha 25 de septiembre del 2020, “PRODECH” celebro con el “CONTRATISTA”, el contrato de obra pública número C.O.P.-071-2020-P; su objeto, el desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos; cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón Sin Número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el municipio de Cuauhtémoc; Y, 3) Boulevard Oscar Flores Número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el municipio de Juárez, todos propiedad del Organismo”.

2.- Se estableció en la Clausula Tercera como plazo para las obras, un término 90 (noventa) días naturales, iniciando el día 25 de septiembre y terminando el día 19 de diciembre del 2020.

DECLARACIONES.

1.- Declaran “PRODECH”:

I.1.- Que, como consecuencia al programa se modifica en tiempo la instalación del tanque elevado por trabajos en el Pozo numero 1 y la autorización de contrato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc.

I.2.- Que “PRODECH”, amplia la vigencia del contrato a 144 días naturales, concluyendo el día 12 de febrero del 2021.

I.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, último párrafo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se celebra el presente convenio.

II.- Las partes manifiestan:

II.1- Que en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:



Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a 144 (ciento cuarenta y cuatro) días naturales; concluyendo el día 12 de febrero del 2021.

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

“PRODECH”

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“CONTRATISTA”

ING. JESUS LORENZO OROPEZA RODRIGUEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 2/2, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP.-107-2020-P RELATIVO AL C.O.P.-071-2020-P, QUE CELEBRA “PRODECH” Y EL “CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.